







REQUISITOS PARA LAS FIRMAS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

En apego a los lineamientos federales que regulan los programas de formación de recursos humanos para la salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), de la Secretaría de Salud federal; el convenio de colaboración académica es requisito indispensable para el otorgamiento de los campos clínicos para: los ciclos clínicos, el programa de internado médico de pregado, las prácticas profesionales, el programa nacional de servicio social, y toda actividad académica a realizar por parte de las Instituciones Educativas, en las unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud.

El trámite se realiza ante la Dirección de Innovación y Calidad de los Servicios Estatales de Salud, quien a su vez, turnará solicitud de gestión ante la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Institución, quien revisará y validará los documentos para acreditar la personalidad jurídica de la Institución educativa, derivando en la posterior firma del convenio de colaboración académica.

Los documentos a presentar vía electrónica son los siguientes (presentar documentos completos y legibles):

- 1.- Presentar oficio de solicitud (con firma y sello) dirigido al MSP. Jorge Zaragoza Delgado, Encargado de la Dirección de Innovación y Calidad de los Servicios Estatales de Salud.
 - 2.- Anexar documentación oficial probatoria de la Personalidad Jurídica:
 - Copia del Acta Constitutiva.
 - RFC de la Institución Educativa. b)
 - Comprobante de domicilio de la Institución Educativa. c)
 - INE del representante legal y testigo(s).
 - Copia de poder del Representante legal o nombramiento, y del testigo.

3.- Anexar documentación relativa al convenio de colaboración:

Convenio de Colaboración Académica, integrado con los datos de la Institución Educativa.

Opinión Técnica Académica Favorable vigente de la carrera (Emitida por el CEIFCRIHS Estatal o el CIFRHS Federal) Únicamente para las carreras del área de la salud.

Acuerdo de incorporación de la carrera, mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), expedido por la Secretaría de Educación y Cultura (vigente), con el domicilio de la sede en el Estado. No aplica

Acreditación vigente de COMAEM para el caso de la carrera de Medicina. No aplica

Programa académico de la (s) carreras solicitadas a validar bajo el convenio de colaboración.

Instrumentos de Evaluación a la formación y desempeño de los alumnos.

Programa de supervisión y acompañamiento a sus alumnos (La Institución Educativa deberán efectuar al menos dos visitas de supervisión a cada alumno por el periodo que dure el programa, la cual deberá efectuar en vinculación con la Jefatura de Enseñanza de la unidad médica correspondiente). Se solicita anexar programa indicando los datos del responsable de la supervisión por parte de la Institución Educativa: nombre, cargo y datos de contacto (número telefónico y correo electrónico).

Se anexa al presente, modelo de convenio de colaboración académica validado por parte de los Servicios Estatales de Salud, para que lo señalado en amarillo, se actualice con los datos correspondientes de la Institución Educativa. Bajo este modelo, se pueden incorporar todas las carreras oficiales de la Institución Educativa, para que participen con los Servicios Estatales de Salud. Una vez quede validado y firmado el convenio de colaboración, la Institución educativa podrá solicitar los campos clínicos para que los alumnos realicen las actividades académicas correspondientes (de conformidad al proceso establecido para tal fin). Bajo el amparo del convenio, se brinda la protección jurídica ante cualquier eventualidad que se presentara, sin poner en riesgo al alumno en cuestión.

En cuanto a la prestación del servicio social, la Institución Educativa podrá participar si la carrera del área de la salud, se encuentra en el catálogo de Instituciones Educativas oficiales de la DGCES. Para tal efecto la Institución Educativa deberá presentar solicitud de gestión ante los Servicios Estatales de Salud, con 18 meses de anticipación a la promoción oficial de ingreso de los pasantes, anexando documentos de respaldo como lo son el RVOE y el Convenio de Colaboración Académica. Los Servicios Estatales de Salud serán quienes, a nombre de la Institución Educativa, presentarán solicitud de gestión ante la DGCES.

En caso de requerir mayor información o ante cualquier consulta, comunicarse vía telefónica al 83.5.19.29 extensión 65335, y dirigirse con:

- Para las carreras de enfermería: coord.enfermeriass@gmail.com a)
- Para trámites del programa de internado médico y residencias médicas: internadoyresidencias.salud.groo@gmail.com
- Para las demás carreras del área de la salud: servicio.social.groo@gmail.com

Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo. Servicios Estatales de Salud Chetumal Quintana Roo, 07 de Agosto del 2020. Av. Chapullepec No.267 Col. Centro, C.P. 77000. 01 (983) 83 5 19 29, Ext. 65335.

Chetumal, Quintana Roo, México





